



BARRICK

Santiago, 5 de junio de 2013
CT-0007/2013

Señor

Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



REF.: Responde al requerimiento de información efectuado en la Resolución Exenta N°456 de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la Central Termoeléctrica Punta Colorada.

De mi consideración,

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el propósito de dar respuesta al requerimiento de información efectuado en la Resolución Exenta N°456 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2013.

Para efectos de lograr una mayor claridad de nuestras respuestas y mantener el orden de la resolución referida, se transcribe antes de cada una de ellas el respectivo requerimiento de información, expuesto en la resolución ya mencionada.

I. El considerando 6.1.2 de la RCA 111/2007 referido a la gestión de residuos líquidos, establece que el efluente de la central será eventualmente utilizado para riego de áreas verdes, caso en el cual debe cumplir con la NCh 1333 Of. 87. Al respecto se solicita al titular del proyecto que remita a esta Superintendencia los resultados de los monitoreo de calidad de las aguas destinadas a riego de áreas verdes correspondiente al mes de diciembre de 2012 y a los meses de enero a abril de 2013.

Respuesta:

Se adjunta en Anexo I de esta presentación, tabla con los resultados de los monitoreos de calidad de las aguas destinadas a riego de áreas verdes, correspondiente al mes de diciembre de 2012 y a los meses de enero a abril de 2013. Se adjuntan en el mismo anexo los certificados y las correspondientes acreditaciones del laboratorio SGS Chile Limitada.

Cabe hacer presente que en los meses de marzo y abril de 2013, el efluente proveniente de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y del proceso industrial fue retirado y dispuesto en la red pública de alcantarillado de la ciudad de

Direcciones:

Alto del Carmen, 31 de enero S/N, fono: 051-202503. Vallenar, Ochandía 1460, fono: 051-202255. Copiapó, Callejón Diego de Almagro 204; fono: 052- 234832. Coquimbo, Barrio Industrial, sitio 58, Alto peñuelas; fono: 051-202208



BARRICK

Coquimbo, de la empresa Aguas del Valle S.A. Se adjunta en Anexo II el certificado mediante el cual se acredita el retiro y disposición final de las aguas.

Respecto del riego realizado en los meses de diciembre 2012, enero y febrero del presente año, esta Superintendencia debe considerar que la utilización de agua en riego de áreas verdes es mínima, aproximadamente 2 m³ semanales, dadas las características de las especies, las cuales son de zonas áridas y que por tanto, tienen un bajo requerimiento hídrico. La superficie a regar es de aproximadamente 3700 m².

Como se desprende de los resultados de los monitoreos, existen leves superaciones de los parámetros establecidos por la NCh. 1.333 Of. 87, sin que se pueda establecer un patrón de comportamiento.

Sin embargo, se debe tener presente que el objetivo principal de la norma citada es velar por la calidad de las aguas destinadas al riego de cultivos y mantener las propiedades físico-químicas del suelo agrícola. En la especie, las áreas verdes que se riegan en la Central Termoeléctrica Punta Colorada no corresponden a cultivos, sino que se trata de especies típicas de la zona, las cuales tienen una finalidad paisajística.

Por último, cabe indicar que las leves superaciones de los parámetros en los meses de diciembre, enero y febrero, meses en que se utilizó el efluente para riego, no son significativas, tomando en consideración el tipo de área verde y a la cantidad de agua utilizada

En atención a la situación anteriormente expuesta, mi representada retirará las aguas hasta un lugar de disposición final autorizado, mientras no se regularicen los parámetros de calidad de las aguas del efluente de la Central Termoeléctrica, tal como ha ocurrido en los meses de marzo, abril y mayo del presente año. Durante el periodo de regularización de los efluentes, el riego de las áreas verdes se realizará con agua potable, la cual es suministrada por Aguas del Valle S.A.

II. De acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 del Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, las instalaciones, establecimientos o actividades que anualmente den origen a más de 12 kilogramos de residuos tóxicos agudos o a más de 12 toneladas de residuos peligrosos que presenten cualquier otra característica de peligrosidad deberán contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos presentado ante la Autoridad Sanitaria. Al respecto se solicita al titular del proyecto que remita a esta Superintendencia copia del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos que fue presentado a la Autoridad Sanitaria y la resolución sanitaria que lo aprueba.

Respuesta:

Se adjuntan, en el Anexo III de esta presentación:

Direcciones:

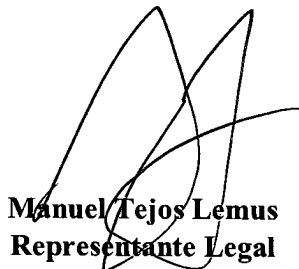
Alto del Carmen, 31 de enero S/N, fono: 051-202503. Vallenar, Ochandía 1460, fono: 051-202255. Copiapó, Callejón Diego de Almagro 204; fono: 052- 234832. Coquimbo, Barrio Industrial, sitio 58, Alto peñuelas; fono: 051-202208



BARRICK

- i. Copia del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos "*Central Termoeléctrica Punta Colorada, IV Región*" y "*Parque Eólico Punta Colorada*", presentado por Compañía Barrick Chile Generación Limitada, además de sus respectivos Anexos.
- ii. Copia del Ordinario N°1005 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, de fecha 29 de Mayo de 2009, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos "*Central Termoeléctrica Punta Colorada, IV Región*" y "*Parque Eólico Punta Colorada*".

Sin otro particular, y quedando desde ya atento a su respuesta, le saluda muy atentamente,



Manuel Tejos Lemus
Representante Legal

Compañía Barrick Chile Generación Limitada.

JDV/BMF
cc Archivo

Direcciones:

Alto del Carmen, 31 de enero S/N, fono: 051-202503. Vallenar, Ochandía 1460, fono: 051-202255. Copiapó, Callejón Diego de Almagro 204; fono: 052- 234832. Coquimbo, Barrio Industrial, sitio 58, Alto peñuelas; fono: 051-202208